



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

Secretaría del Deporte y la Recreación - Alcaldía De Santiago De Cali

Distrito Especial Santiago de Cali, 2021



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

### CONTENIDO

|            |                                                |           |
|------------|------------------------------------------------|-----------|
| <b>1</b>   | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                      | <b>3</b>  |
| <b>2</b>   | <b>OBJETO DEL ESTUDIO .....</b>                | <b>4</b>  |
| <b>3</b>   | <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC.....</b>               | <b>4</b>  |
| <b>4</b>   | <b>ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO .....</b>    | <b>5</b>  |
| <b>4.1</b> | <b>Aspectos Legales .....</b>                  | <b>9</b>  |
| <b>4.2</b> | <b>Aspecto Económico .....</b>                 | <b>15</b> |
| <b>5</b>   | <b>ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....</b>             | <b>16</b> |
| <b>5.1</b> | <b>Contrataciones De La Entidad .....</b>      | <b>16</b> |
| <b>5.2</b> | <b>Contrataciones De Otras Entidades .....</b> | <b>17</b> |
| <b>6</b>   | <b>ANÁLISIS DE LA OFERTA .....</b>             | <b>18</b> |
| <b>7</b>   | <b>ANÁLISIS DE RIESGOS.....</b>                | <b>23</b> |
| <b>8</b>   | <b>CONCLUSIONES .....</b>                      | <b>25</b> |



## 1 INTRODUCCIÓN

El Distrito Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales, en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; profesionalización del servicio público, especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el Distrito Santiago de Cali, sin perjuicio de aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el *“Deber de análisis de las Entidades Estatales”*, procede a la elaboración del presente documento el cual pertenece a la etapa de planeación de la actividad contractual, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De acuerdo con lo anterior, con la contratación que se pretende adelantar se busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría de Deporte y Recreación, de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, determina como *misión* de la Secretaría la siguiente: *“El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte”*. A su vez, el artículo 179 señala como *propósito* de la Secretaría que: *“La Secretaría de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural de la Alcaldía Distrital De Santiago De Cali”*. y por lo tanto, teniendo en cuenta que en la Planta de personal con que cuenta la Secretaría no hay suficientes personas para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, se hace necesario la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, para el desarrollo de dichas actividades con el fin de llevar el mínimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña, en las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio.



## ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo anterior el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

### 2 OBJETO DEL ESTUDIO

El presente documento tiene como objetivo evaluar la Información sobre la situación global del mercado laboral, sobre las ocupaciones emergentes y los perfiles profesionales más valorados por las empresas, ya que es un sector muy dinámico y cambiante.

Para la Secretaría del Deporte y la Recreación, es pertinente conocer el funcionamiento del mercado laboral de la zona y del comportamiento de las ocupaciones para poder tomar una decisión en relación al objetivo profesional que se busque.

En nuestro caso efectuando el correspondiente estudio podremos analizar los aspectos antes mencionados con el fin de establecer de acuerdo a las necesidades de la entidad las personas naturales idóneas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el nivel de técnico.

### 3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                                                                                       | FAMILIA                           | CLASE                              |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| <b>80111500</b>         | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos. | Servicios de recursos<br>humanos. | Desarrollo de recursos<br>humanos. |
| <b>80111600</b>         | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos. | Servicios de recursos<br>humanos. | Servicios de personal<br>temporal. |
| <b>80111700</b>         | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos. | Servicios de recursos<br>humanos. | Reclutamiento de<br>personal.      |



## 4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### Principales Indicadores Del Mercado Laboral

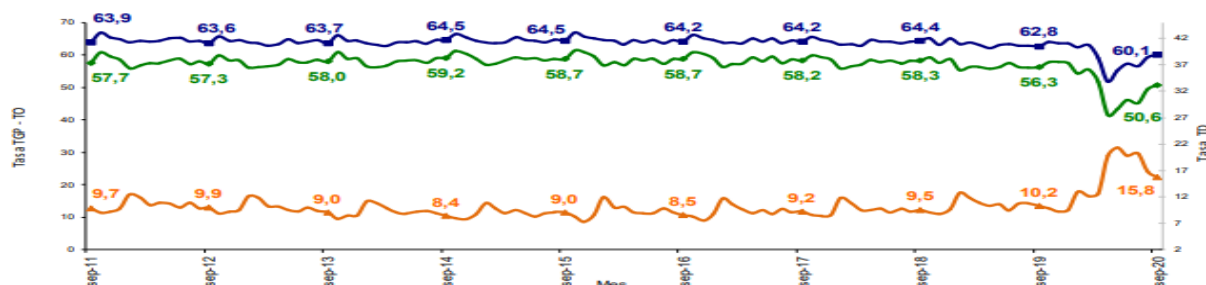
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

### Septiembre de 2020

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Septiembre (2011 – 2020)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### Tasa de desempleo: 2021 Países

| Países                       | Tasa de desempleo | Var.  | Var. Año | Mes        |
|------------------------------|-------------------|-------|----------|------------|
| <a href="#">España [+]</a>   | 15,4%             | 0,10  | 0,20     | Abril 2021 |
| <a href="#">Alemania [+]</a> | 4,4%              | -0,10 | 0,40     | Abril 2021 |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

| Países                             | Tasa de desempleo | Var.  | Var. Año | Mes             |
|------------------------------------|-------------------|-------|----------|-----------------|
| <a href="#">Reino Unido</a> [+]    | 4,8%              | -0,10 | 0,80     | Marzo 2021      |
| <a href="#">Francia</a> [+]        | 7,3%              | -0,60 | -0,10    | Abril 2021      |
| <a href="#">Italia</a> [+]         | 10,7%             | 0,30  | 3,30     | Abril 2021      |
| <a href="#">Portugal</a> [+]       | 6,9%              | 0,30  | 0,60     | Abril 2021      |
| <a href="#">Zona Euro</a> [+]      | 8,0%              | -0,10 | 0,70     | Abril 2021      |
| <a href="#">Estados Unidos</a> [+] | 6,1%              | 0,10  | -8,70    | Abril 2021      |
| <a href="#">Japón</a> [+]          | 2,8%              | 0,20  | 0,20     | Abril 2021      |
| <a href="#">Argentina</a> [+]      | 8,5%              | -0,80 |          | Septiembre 2016 |
| <a href="#">Austria</a> [+]        | 5,6%              | 0     | 0,70     | Abril 2021      |
| <a href="#">Australia</a> [+]      | 5,5%              | -0,13 | -0,87    | Abril 2021      |
| <a href="#">Bélgica</a> [+]        | 5,3%              | -0,10 | 0,40     | Abril 2021      |
| <a href="#">Bulgaria</a> [+]       | 4,7%              | -0,40 | -1,20    | Abril 2021      |
| <a href="#">Brasil</a> [+]         | 14,7%             | 0,30  | 2,50     | Marzo 2021      |
| <a href="#">Canadá</a> [+]         | 8,1%              | 0,60  | -5,00    | Abril 2021      |
| <a href="#">Suiza</a> [+]          | 5,1%              | -0,10 | 1,00     | Diciembre 2020  |
| <a href="#">Chile</a> [+]          | 7,0%              | 0,10  | 0,25     | Noviembre 2019  |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

| Países                              | Tasa de desempleo | Var.  | Var. Año | Mes            |
|-------------------------------------|-------------------|-------|----------|----------------|
| <a href="#">Colombia [+]</a>        | 11,8%             | 3,13  | 0,03     | Enero 2018     |
| <a href="#">Chipre [+]</a>          | 9,4%              | 1,40  | 1,90     | Abril 2021     |
| <a href="#">República Checa [+]</a> | 3,4%              | 0,10  | 1,20     | Abril 2021     |
| <a href="#">Dinamarca [+]</a>       | 5,7%              | -0,10 | 0,70     | Abril 2021     |
| <a href="#">Estonia [+]</a>         | 6,8%              | 0     | 0,90     | Abril 2021     |
| <a href="#">Finlandia [+]</a>       | 8,0%              | 0,30  | 0,80     | Abril 2021     |
| <a href="#">Grecia [+]</a>          | 15,8%             | -0,40 | -0,60    | Diciembre 2020 |
| <a href="#">Croacia [+]</a>         | 7,5%              | 0,40  | -0,30    | Abril 2021     |
| <a href="#">Hungría [+]</a>         | 4,3%              | 0,20  | 0,30     | Abril 2021     |
| <a href="#">Irlanda [+]</a>         | 5,8%              | 0     | 1,10     | Abril 2021     |
| <a href="#">Islandia [+]</a>        | 7,6%              | 0,10  | 1,90     | Abril 2021     |
| <a href="#">Lituania [+]</a>        | 7,0%              | 0,50  | -0,90    | Abril 2021     |
| <a href="#">Luxemburgo [+]</a>      | 6,6%              | 0     | -0,80    | Abril 2021     |
| <a href="#">Letonia [+]</a>         | 7,8%              | 0,10  | -0,50    | Abril 2021     |
| <a href="#">Malta [+]</a>           | 3,8%              | 0     | -0,60    | Abril 2021     |
| <a href="#">México [+]</a>          | 4,7%              | 0,76  | -0,02    | Abril 2021     |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

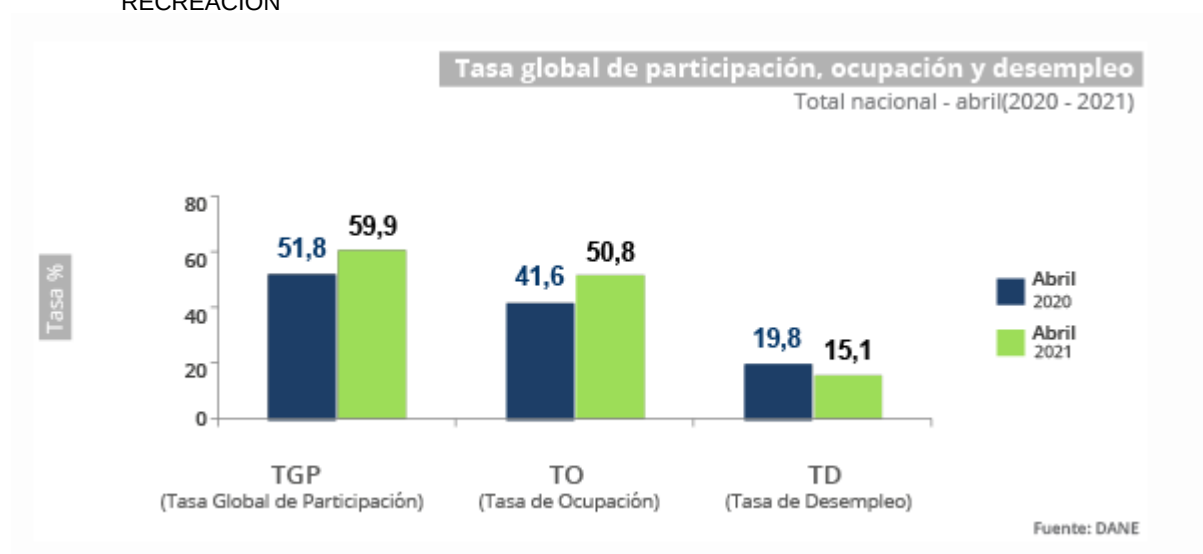
| Países                           | Tasa de desempleo | Var.  | Var. Año | Mes            |
|----------------------------------|-------------------|-------|----------|----------------|
| <a href="#">Países Bajos [+]</a> | 3,4%              | -0,10 | 0        | Abril 2021     |
| <a href="#">Noruega [+]</a>      | 5,0%              | -0,20 | 1,00     | Noviembre 2020 |
| <a href="#">Polonia [+]</a>      | 3,1%              | 0     | 0        | Abril 2021     |
| <a href="#">Rumanía [+]</a>      | 5,7%              | -0,10 | 0,40     | Abril 2021     |
| <a href="#">Rusia [+]</a>        | 5,4%              | -0,30 | 0,70     | Marzo 2021     |
| <a href="#">Suecia [+]</a>       | 9,1%              | -0,40 | 1,20     | Abril 2021     |
| <a href="#">Eslovenia [+]</a>    | 5,2%              | 0     | 0        | Abril 2021     |
| <a href="#">Eslovaquia [+]</a>   | 7,3%              | -0,10 | 0,70     | Abril 2021     |
| <a href="#">Turquía [+]</a>      | 12,2%             | -0,30 | -0,40    | Enero 2021     |
| <a href="#">Uruguay [+]</a>      | 10,5%             | 1,99  | 2,09     | Febrero 2020   |
| <a href="#">Venezuela [+]</a>    | 6,4%              | -0,90 | 0,30     | Diciembre 2018 |
| <a href="#">Sudáfrica [+]</a>    | 32,6%             | 0     | 2,50     | Marzo 2021     |

### Total, Nacional

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%).



## ESTUDIO DEL SECTOR



La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.465 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industria manufacturera con 5,2, 3,6 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente.

### Tasa De Desempleo Según Sexo

**Tabla 1. Brecha en la tasa de desempleo por dominio geográfico**  
Trimestre enero - marzo 2021

| Dominio geográfico                 | Tasa de desempleo (%) |         |                 |
|------------------------------------|-----------------------|---------|-----------------|
|                                    | Hombres               | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| Total nacional                     | 12,0                  | 21,0    | -9,0            |
| Centros poblados y rural disperso  | 5,4                   | 15,8    | <b>-10,4</b>    |
| Otras cabeceras <sup>^</sup>       | 12,1                  | 21,7    | -9,6            |
| 10 ciudades <sup>^^</sup>          | 14,7                  | 24,0    | -9,3            |
| 13 ciudades y áreas metropolitanas | 15,0                  | 21,8    | <b>-6,7</b>     |

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). En el presente boletín técnico se presentan estos indicadores según sexo.

### 4.1 Aspectos Legales

La Secretaría del Deporte y la Recreación - pretende contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un técnico que sirva de soporte a la gestión en la entidad, con fundamento en las actividades específicas del contrato.

Contrato de servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

*intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

*Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado*

*“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

*(...)*

*e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

*“....se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que seancelebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se*



*reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.*

*(...)*

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).



Artículo 40. De la ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARAGRAFO. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. De la Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

## **4.2 Aspecto Económico**

La Alcaldía Distrital De Santiago De Cali – Secretaría de Deporte y Recreación, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN  
requerido.

## ESTUDIO DEL SECTOR

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia 2020 y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Para determinar los honorarios de la contratación de la Secretaría de Deporte y Recreación se acoge a lo establecido por El Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación', dando cumplimiento a los principios de planeación y coordinación, emite los lineamientos para la definición de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2021, con el fin de promover el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital de Santiago de Cali, emiten la Circular No. 4135.010.22.2.0001.000003, en la cual se fija la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2021.

El Comité establece que Los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la tabla que se establece en la presente Circular, teniendo en cuenta que no habrá honorarios diferentes a los estimados en los tres rangos señalados por cada nivel de referencia.

De igual manera, que, cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, supere el valor máximo establecido en la tabla para el nivel de referencia denominado Asesor o cualquier otro nivel, éste deberá contar con la aprobación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificarlo en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 20154, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011 que modificó el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, el cual señala que: "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad." Así mismo, los organismos deberán ceñirse a los lineamientos establecidos mediante Circular No. 4135.030.22.2.1020.000020 Rad Padre 20204135030000024 del 02 de marzo de 2020, con relación al procedimiento que se debe llevar a cabo para la aprobación de honorarios de personas naturales prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que superen los valores establecidos en la presente tabla de perfiles y de honorarios.

Para finalizar señalan que , queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del municipio, incluyendo en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota Litis, según lo establecido en el numeral 7



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

### 5 ANALISIS DE LA DEMANDA

#### 5.1 Contrataciones De La Entidad

| Número de contrato     | Entidad                          | Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                | Valor        | Modalidad de selección                        | Contratista                            | C.C.       |
|------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|------------|
| 4145.010.2<br>6.1.1909 | Alcaldía<br>Municipio De<br>Cali | Prestar Servicios de apoyo a la gestión al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal, en el Eje de Promoción Social, brindando apoyo en el proceso de implementación de la Política de Víctimas del Conflicto Armado. | \$7,916,564  | Contratación<br>Directa (Ley<br>1150 de 2007) | Jaime Luciano<br>Rengifo<br>Valderrama | 13825984   |
| 4172.010.2<br>6.1.053  | Alcaldía<br>Municipio De<br>Cali | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la promoción turística bilingüe en los circuitos municipales y apoyar la gestión de los puntos de información turística.                                                                           | \$3,750,000  | Contratación<br>Directa (Ley<br>1150 de 2007) | Santiago<br>Arboleda Forero            | 1144045508 |
| 4162.010.2<br>6.1.2518 | Alcaldía<br>Municipio De<br>Cali | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali                                          | \$7,725,000  | Contratación<br>Directa (Ley<br>1150 de 2007) | Daniela Núñez<br>Castañeda             | 1143847423 |
| 4162.010.2<br>6.1.2494 | Alcaldía<br>Municipio De<br>Cali | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali.                                         | \$9,270,000  | Contratación<br>Directa (Ley<br>1150 de 2007) | Alida Peña<br>Mosquera                 | 34322901   |
| 4162.010.2<br>6.1.2500 | Alcaldía<br>Municipio De         | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y                                                                                                                                          | \$10,300,000 | Contratación<br>Directa (Ley                  | Sergio Damian<br>Lasso Alvear          | 1144054745 |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

| Número de contrato     | Entidad                    | Objeto contractual                                                                                                                                                                                         | Valor        | Modalidad de selección                  | Contratista                | C.C.       |
|------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------|----------------------------|------------|
|                        | Cali                       | proyectos que adelanta la secretaria del deporte y recreación del municipio de Santiago de Cali                                                                                                            |              | 1150 de 2007)                           |                            |            |
| 4162.010.2<br>6.1.2503 | Alcaldía Municipio De Cali | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y recreación del municipio de Santiago de Cali   | \$10,300,000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Vivian Vanessa Hoyos López | 1143843371 |
| 4162.010.2<br>6.1.2451 | Alcaldía Municipio De Cali | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta a Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali | \$11,330,000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | ELIANA CAMELO ESTRADA      | 38555317   |
| 4162.010.2<br>6.1.2520 | Alcaldía Municipio De Cali | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali   | \$10,300,000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Rosaura Peralta Colmenarez | 17228358   |

### 5.2 Contrataciones De Otras Entidades

| Número de contrato | Entidad                                                        | Objeto contractual                                                                                                                                      | Valor        | Modalidad de selección                  | Contratista                 | C.C.     |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------|-----------------------------|----------|
| 64 - 2019          | Guaviare - Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación | Prestación De Servicios Profesionales Como Promotor Lúdico Del Programa De Recreación En La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De San José Del Guaviare. | \$10,666,700 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Martha Janeth Cuellar Duque | 68293054 |
| CD-048-2019        | Norte De Santander - Alcaldía Municipio De Chitagá             | Prestar Los Servicios Como Formador De La Escuela De Formación Deportiva En La Zona Rural Del Municipio De Chitagá                                      | \$13,000,000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Martín Guerrero Buitrago    | 88164211 |
| CD 340-2019        | Antioquia - Alcaldía Municipio De Cañasgordas                  | Prestación De Servicios A La Administración Municipal En La Entrega Y Envío De Correspondencias.                                                        | \$3,500,000  | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Diego Edison Hidalgo Quiroz | 70435370 |
| CD-081-2019        | Norte De Santander - Alcaldía Municipio De                     | Prestar Los Servicios De Apoyo En La Ejecución De Las Actividades De Fomento Y                                                                          | \$9,071,968  | Contratación Directa (Ley 1150 de       | Jose Hipolito Cagua         | 88033021 |



## ESTUDIO DEL SECTOR

| Número de contrato | Entidad                    | Objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Valor        | Modalidad de selección                  | Contratista                  | C.C.     |
|--------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------|------------------------------|----------|
|                    | Silos                      | Práctica Del Deporte, Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Santo Domingo De Silos                                                                                                                                                                                                                                                      |              | 2007)                                   | Rodriguez                    |          |
| 20190276           | Antioquia - Inder Envigado | Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Administrativa De La Oficina Técnico Deportiva En Los Trámites De Gestión Interna Y Externa, Gestión Documental, Apoyo Logístico De Las Actividades Asociadas A Los Programas Misionales Del Inder Envigado De Actividad Física, Recreación, Educación Física, Deporte Y Priorización Participativa Del Presupuesto. | \$24,301,360 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Jairo Alonso Perez Atehortua | 70545239 |

## 6 ANALISIS DE LA OFERTA

### Registro De Ofertas De Empleo Nivel Nacional

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2020 se registraron 600.923 ofertas de empleo a nivel nacional.

#### *Ofertas de empleo registradas por año a nivel nacional (2015-2020)*



Para el transcurso del año 2020 se evidenció una caída del 65% entre el mes de marzo y abril, sin embargo, esta caída se empieza a evidenciar desde el mes de febrero. En mayo la tendencia cambia y empiezan a aumentar las ofertas de empleo progresivamente, con una tasa de crecimiento promedio (entre mayo y diciembre) del 12%. Para el final de año se evidenció una leve disminución en el comportamiento del registro de ofertas de empleo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

### Ofertas de empleo registradas por mes a nivel nacional (2020)



A nivel departamental, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca concentraron el 66,8 % de ofertas de empleo registradas (43,3 %, 15,9 % y 7,6 % respectivamente), 2,6 puntos porcentuales por debajo del peso que tuvieron estos tres departamentos en las ofertas de empleo registradas en el año 2019 (48,6 %, 13,4 % y 7,3 % respectivamente), siendo Bogotá quien disminuye su participación en 5,3 %, mientras que Antioquia y Valle del Cauca incrementaron su contribución en el total nacional.

A nivel de principales ciudades, Bogotá y Cartagena fueron aquellas que presentaron las mayores disminuciones, 44 % y 40 % respectivamente; seguido de la ciudad de Cali con una caída en el registro de ofertas de empleo del 37%.

#### Registro De Ofertas De Empleo A Nivel Departamental

Durante el I semestre 2020 los siguientes departamentos obtuvieron los mayores porcentajes de ofertas de empleo registradas en relación con el nivel nacional.

| Departamento        | Porcentaje % |
|---------------------|--------------|
| Bogotá D.C.         | 47,2%        |
| Antioquia           | 14,5%        |
| Valle del Cauca     | 7,4%         |
| Cundinamarca        | 5,4%         |
| Santander           | 3,9%         |
| Demás Departamentos | 21,7%        |

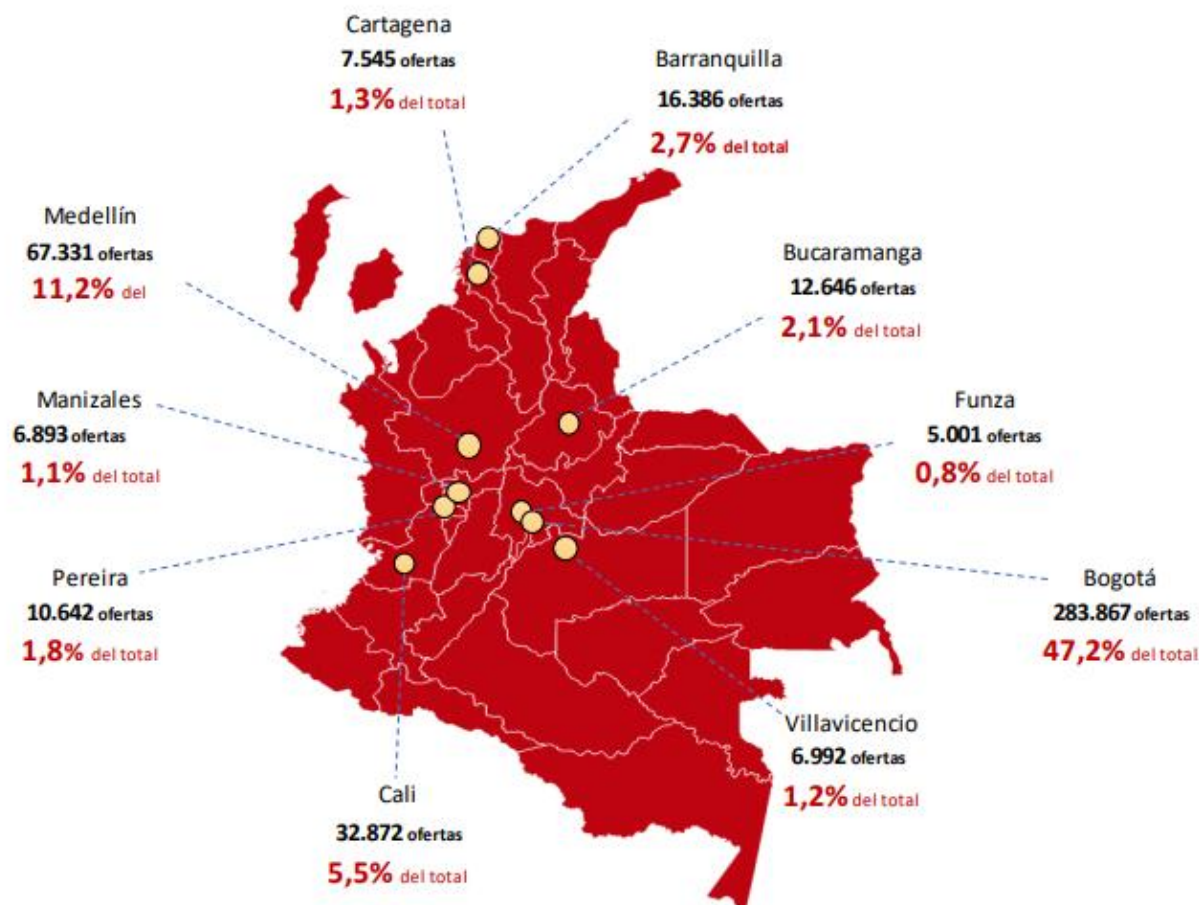
En primer lugar se encuentra la ciudad de Bogotá D.C. con un total de 283.867 ofertas de empleo registradas, seguida de Antioquia con 87.023 ofertas, Valle del Cauca con 44.192, Cundinamarca con 32.246 y Santander con 23.302. Los demás departamentos suman 130.293 ofertas de empleo.

En relación con el año 2019, hubo una disminución del 33,8% de ofertas de empleo en el I semestre de 2020.

A continuación se relacionan las ciudades y/o municipios que reportaron los mayores porcentajes de ofertas de empleo registradas en el periodo de enero - junio de 2020 a nivel nacional.



## ESTUDIO DEL SECTOR



Al analizar la distribución por ciudades se puede evidenciar que las que más ofertas de empleo registradas tienen son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena de Indias, Villavicencio, Manizales y Funza. En total estas ciudades representan el 78,3% de las ofertas de empleo registradas a nivel Nacional. Bogotá sigue siendo el mayor generador de ofertas en el territorio nacional, con un 47,2% del total.

Las demás ciudades y/o municipios suman el 21,7% con un total de 130.293 ofertas de empleo registradas.

En el I semestre de 2020, Bogotá registró 141.405 (33,3%) ofertas menos que en el mismo periodo 2019.

Para el periodo de análisis y de acuerdo con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO 08 AC., la demanda de recurso humano se concentró en ocupaciones como vendedores, empleado de trato directo con el público, técnicos y profesionales del nivel medio de las ciencias y la ingeniería, profesionales de las ciencias y la ingeniería, auxiliares contables y encargados del registro de materiales. A continuación, se establecen el número de ofertas de empleo por ocupaciones más representativas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR



**Vendedores**  
**92.499**  
ofertas de empleo  
**15,4%**



**Empleados de trato  
directo con el  
público**  
**66.362**  
ofertas de empleo  
**11,0%**



**Técnicos y  
profesionales del nivel  
medio de las ciencias  
y la ingeniería**  
**40.301**  
ofertas de empleo  
**6,7%**



**Profesionales de las  
ciencias y de la  
ingeniería**  
**37.274**  
ofertas de empleo  
**6,2%**



**Auxiliares contables y  
encargados del registro de  
materiales**  
**35.367**  
ofertas de empleo  
**5,9%**



**Técnicos y  
profesionales del nivel  
medio en las finanzas  
y la administración**  
**23.375**  
ofertas de empleo  
**3,9%**



**Profesionales de  
negocios y de  
administración**  
**22.157**  
ofertas de empleo  
**3,7%**



**Profesionales de la  
salud**  
**20.303**  
ofertas de empleo  
**3,4%**



**Conductores de  
vehículos y operadores  
de equipos pesados  
móviles**  
**19.447**  
ofertas de empleo  
**3,2%**



**Profesionales en  
derecho, en ciencias  
sociales y culturales**  
**18.385**  
vacantes  
**3,1%**

Las demás ocupaciones representan el **37,5%** del total de las ofertas de empleo registradas a nivel Nacional entre las que se encuentran técnicos y profesionales del nivel medio de la salud, oficiales y operarios de procesamiento de alimentos, de la confección y ebanistería, profesionales de tecnologías de la información y las comunicaciones, operadores de instalaciones fijas y máquinas, trabajadores de los servicios personales, entre otros.

Del total de las ofertas de empleo registradas entre enero y junio de 2020 y de acuerdo con la Clasificación Sectorial CIIU 4AC, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas ocupó el primer lugar, seguido por comercio al por mayor y al por menor, actividades de servicios administrativos y de apoyo, industrias manufactureras e información y comunicaciones.



| Sector                                                                                   | ofertas de empleo | Porcentaje % |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                        | 114.236           | 19,0%        |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 67.161            | 11,2%        |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                      | 66.727            | 11,1%        |
| Industrias manufactureras                                                                | 51.260            | 8,5%         |
| Información y comunicaciones                                                             | 45.901            | 7,6%         |
| Demás sectores                                                                           | 255.638           | 42,5%        |

El 42,5% de las ofertas de empleo registradas corresponden a los demás sectores, entre los cuales encontramos actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, transporte y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

almacenamiento, construcción, actividades financieras y de seguros, educación, entre otros  
En cuanto al nivel educativo requerido, el 56,3% de las ofertas de empleo registradas en el país están dirigidas a personas con educación superior, de las cuales la maestría y el doctorado representa únicamente el 0,4%.

**Técnica ..... 125.136 ofertas.....20,8%**  
**Tecnología ..... 53.903ofertas .....9,0%**  
**Universitario ..... 141.429 ofertas ..... 23,5%**  
**Especialización ..... 15.513ofertas ..... 2,6%**  
**Maestría ..... 2.112 ofertas ..... 0,4%**  
**Doctorado .....176 ofertas .....0,03%**



El nivel educativo bachillerato cuenta con el 27,1% de las ofertas de empleo; el 16,7% restante corresponde a primaria, secundaria y nivel no específico.

## 7 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012.

| No.                                    | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN  | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISION           |              |
|----------------------------------------|-------|--------|-------|------|--------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) |       |        |       |      | Probabilidad |                                           |                                           | Impacto                         | Valoración del Riesgo | Categoría |                                                 |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|                                        |       |        |       |      |              |                                           |                                           |                                 |                       |           |                                                 |                                                    |                                                |                                                  |                                |              |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

|   |         |         |              |             |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |             |    |                                           |                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                                    |                                                                                                                                  |
|---|---------|---------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|----|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | General | Interno | Planeación   | Operacional | Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                              | Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevando a posibles hallazgos por parte de los entes de control.                                                                  | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.                                                                 | Improbable 2<br>Insignificante 1<br>3 | Riesgo Bajo | No | Área jurídica                             | En la etapa de planeación del proceso de contratación                        | Cuando se realice las modificaciones correspondientes para que se ajuste a la modalidad de contratación, necesidad y objeto. | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                              | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.                                                                          |
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                                     | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                                                                                    | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                                                                                               | Raro 1<br>Insignificante 1<br>2       | Riesgo Bajo | No | Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la gestión | Cuando se presente la falla en SECOP                                         | Cuando se le solución a la falla registrada                                                                                  | Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad                              | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación                                                              |
| 3 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                                 | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                                                                                             | Raro 1<br>Insignificante 1<br>2       | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato                   | Cuando se presente el retraso en la entrega de informes y/o productos        | Cuando se realice la entrega del informe y/o producto                                                                        | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.        | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.                                                                   |
| 4 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                               | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                                                                                                                                | Raro 1<br>Insignificante 1<br>2       | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato                   | Cuando se presente el retraso en la aprobación de los productos y/o informes | Cuando se realice la aprobación de los productos y/o informes                                                                | Realizar seguimiento mediante la revisión previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratistas | Conforme a la periodicidad de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte. |
| 5 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato. | Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales.                                                                                                                             | Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado. | Improbable 2<br>Insignificante 1<br>3 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato                   | Cuando se evidencie el no pago de seguridad social                           | Cuando el contratista realice el pago de la seguridad social                                                                 | Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista                                                                  | Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato.                                           |
| 6 | General | Interno | Contratación | Legal       | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral                                                                                                                     | Demandas por configuración de contrato realidad                                                                                                                                                                           | A través de las cláusulas del contrato                                                                                                                                                                                               | Raro 1<br>Insignificante 1<br>2       | Riesgo Bajo | No | Área jurídica                             | Cuando se presente la demanda                                                | Cuando se le de respuesta a la demanda                                                                                       | Revisión cláusulas contrato                                                                                                        | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.                                                                          |



## 8 CONCLUSIONES

Del análisis económico del sector, el estudio de la oferta y los estudios de la demanda se obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ La Secretaría de Deporte y Recreación identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación es el de servicios como, en lo relacionado con la fuerza laboral, el cual está integrado por un conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.
- ✓ En el mercado actual se puede encontrar una amplia oferta de personal técnico, tecnólogo y profesionales lo que permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo para suplir las necesidades de la Secretaría frente a la ejecución de sus actividades misionales.
- ✓ Teniendo en cuenta contrataciones anteriores para objetos similares, este proceso se llevará a cabo por modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pago previa radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por el contratista a la Seguridad Social.
- ✓ De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Entidad bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras Entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo tanto se recomienda teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago no exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato, se resalta que los pagos deben ser avalados y certificados por el Supervisor del contrato, lo que genera una garantía para el cumplimiento de las actividades contratadas.
- ✓ La contratación no estará sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad.
- ✓ La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN

## ESTUDIO DEL SECTOR

- ✓ En cuanto a la definición de los honorarios por contrato, la entidad se sujetará a la tabla de honorarios fijada, emitida por el Comité de Contratación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.
- ✓ Existen casos en los cuales por el alcance, naturaleza y necesidades del servicio los honorarios no se ajustarán a la tabla de honorarios, estando por encima del rango establecido por perfil y formación académica, en tal sentido se deberá contar con la aprobación del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

El presente estudio del sector se elabora en la Secretaría de Deporte y Recreación – Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

JHON JAIRO HENAO GRAJALES  
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Reviso: Fátima Santamaría Micolta – Contratista - Aspectos Jurídicos